



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Exoneración de Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00042-00

Bogotá D.C., catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados, el Juzgado LA RECHAZA y ordena devolver sus anexos a la parte demandante, sin mediar desglose.

Por secretaria déjense las constancias del caso, así como también líbrese el correspondiente **OFICIO** con destino a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089

HOY: 15 de junio de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria